

CLAUSULA ADICIONAL No.1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201800183

PARTES: PROVIMARCA S.A.S.
NIT: 811.012.440-1

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
NIT: 890.984.761-8

OBJETO: Prestación de servicios especializados para apoyar la gestión de la ESU, en cuanto a las actividades para el registro y la protección de la marca TePillé, ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

VALOR INICIAL: \$12.034.325 IVA incluido.
PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1: Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

VALOR FINAL: \$12.034.325 IVA incluido.
PLAZO FINAL: Hasta el 31 de enero de 2019.

La presente constituye cláusula adicional No. 1 a la aceptación de oferta No. 201800183, para ampliar el plazo del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a. Que el 5 de Octubre de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- aceptó la oferta No. 201800183 de 2018 con PROVIMARCA S.A.S cuyo objeto es el "Prestación de servicios especializados para apoyar la gestión de la ESU, en cuanto a las actividades para el registro y la protección de la marca TePillé, ante la Superintendencia de Industria y Comercio"; de conformidad la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de DOCE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$12.034.325) INCLUIDO IVA, y un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
- b. Que el 18 de diciembre de 2018 con radicado 2018008155, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 201800183 para ampliación en plazo hasta el 31 de diciembre de 2019 con el fin de dar continuidad en la prestación del servicio.
- c. Que el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente." El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

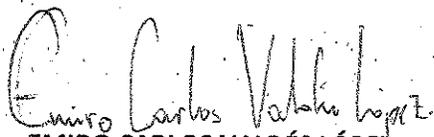


Por lo anterior:

1. Se amplía el plazo del contrato N° 201800183, hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

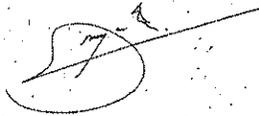
Para constancia se firma en Medellín, el veintiuno (21) de diciembre del año 2018.

ESU



EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Secretario General

EL CONTRATISTA



SORAYA MESA HERNÁNDEZ
Representante Legal

Proyectó: Paula Andrea Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Gestión Bienes y Servicios
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez – Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

